

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN V INCISOS a); ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 13 DEL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, INVITA A LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES LIGAS Y CLUBES DEPORTIVOS DEL SECTOR PRIVADO DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN FORMALMENTE CONSTITUIDOS, ORGANIZADOS Y REPRESENTADOS, PARA QUE PROPONGAN A LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUE LOS REPRESENTARÁN EN EL CONSEJO DIRECTIVO LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD (COMUDAJ) POR EL PERIODO 2020- 2023, BAJO LAS BASES DE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

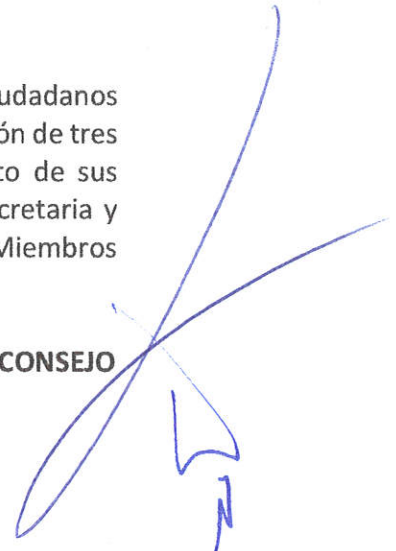
SOBRE EL CONSEJO

1.- La COMUDAJ, es un organismo público, descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto conducir la política municipal en materia de deporte, cultura física, recreación y atención a la juventud, para generar un ambiente social sano, influir en la formación integral de los ciudadanos e impactar positivamente en su calidad de vida.

2.- La COMUDAJ estará dirigida y administrada por un consejo que entre sus facultades tendrá que atender los lineamientos generales establecidos por el ordenamiento y demás disposiciones normativas aplicables, así como lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud para el municipio de Guanajuato, Gto.

3.- Los miembros del Consejo Directivo de la COMUDAJ, serán ciudadanos Guanajuatenses y cuya representación será honorífica con una duración de tres años desde el momento de su toma de protesta. En cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones se regirán bajo una presidencia, una secretaria y vocales, electos dentro los mismos consejeros, con excepción de los Miembros del Ayuntamiento.

SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO



4.- En término del Artículo 10 del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud para el municipio de Guanajuato, Gto., el Consejo Directivo estará integrado de la siguiente manera:

- I. Dos representantes miembros de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento de Guanajuato
- II. Un representante de la Universidad de Guanajuato.
- III. Un representante de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado.
- IV. Un representante de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado.
- V. Tres representantes de organizaciones, asociaciones o ligas deportivas del Municipio.
- VI. Dos representantes del sector privado.

5.- Sobre la elección de los consejeros nombrados en el anterior numeral:

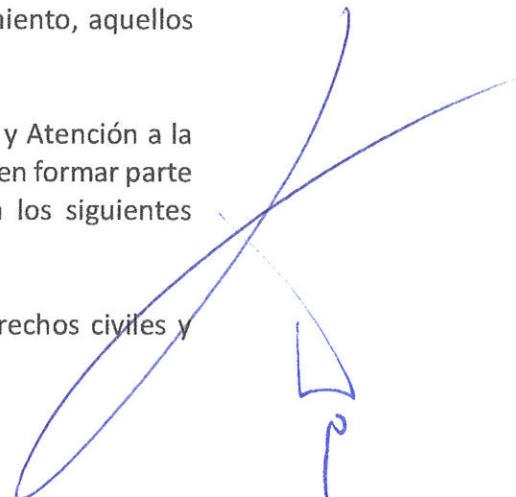
Los dos representantes expuestos en el apartado I, la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, los propondrá al cabildo de entre sus miembros.

Sobre los representantes expuestos en los apartados II, III, y IV, serán propuestos previa invitación a las instituciones mencionadas y una vez designados serán aprobados por el Ayuntamiento.

6.- Para la designación de los tres representantes de las organizaciones, asociaciones o ligas deportivas del municipio y de los dos representantes del sector privado y sus suplentes, serán electos previo registro en atención a la presente convocatoria y posterior designación del H. Ayuntamiento, aquellos representantes que cumplan lo siguiente.

7.- De conformidad al artículo 13 del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud para el municipio de Guanajuato, Gto. los interesados en formar parte del Consejo Directivo de la COMUDAJ, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.



- II. Contar con experiencia en los ámbitos de cultura física, deporte, recreación, atención a la juventud o haberse distinguido en la práctica de algún deporte.
- III. No ocupar ningún cargo directivo en cualquier partido político, sea cualquiera su denominación.
- IV. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- V. Ser de reconocida probidad; y
- VI. No haber sido condenado por delito doloso en el fuero común o federal.

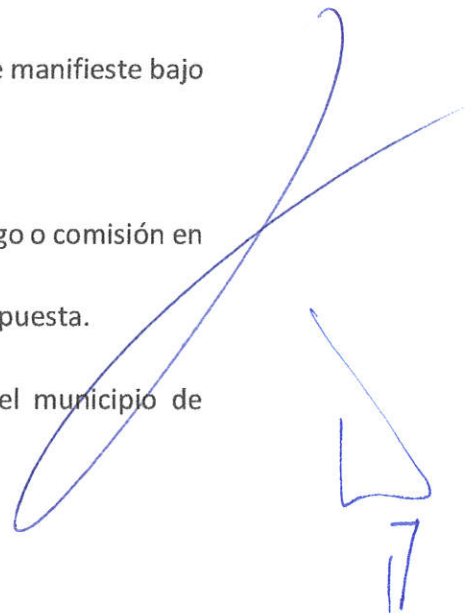
Con fundamento en el artículo 12 cuarto párrafo del Reglamento del Deporte y Atención a la Juventud para el municipio de Guanajuato, Gto., los integrantes del Consejo inmediato anterior podrán ser propuestos en el proceso de selección y nombramientos del nuevo Consejo Directivo de la COMUDAJ.

Los requisitos que señala la fracción II de este punto, no les serán exigibles a los dos representantes del sector privado, pero deberán haberse distinguido en actividades en beneficio de la comunidad.

SOBRE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA SU REGISTRO

8.- Se entregarán en sobre cerrado los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones para proponer a la persona al cargo, suscrito por las organizaciones, ligas o clubes deportivos interesados.
- II. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo.
- III. Documento suscrito por la persona propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - a. Que no ocupa cargo alguno en partido político.
 - b. Que es de reconocida probidad; y
 - c. Que no está inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- IV. Copia de credencial INE o IFE vigente de la persona propuesta.
- V. Curriculum Vitae de la persona propuesta.
- VI. Constancia de residencia de al menos dos años en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.



9.- El sobre cerrado se dirigirá al Secretario de Ayuntamiento de Guanajuato y será entregado en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Presidencia Municipal con domicilio en Plaza de la Paz No. 12, zona centro de esta ciudad capital, entre el lunes 11 de mayo de 2020 y el 20 de mayo de 2020 en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

SOBRE LA PUBLICIDAD

10.- La presente convocatoria entra en vigor desde el día de su publicación, misma que se hará en el sitio oficial de internet del Municipio durante diez días naturales y por dos veces consecutivas cada ocho días naturales en los dos periódicos de mayor circulación en el Municipio.

SOBRE LOS RESULTADOS

11.- La Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento, contará con un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la última publicación o cierre de convocatoria, para analizar todas las propuestas y someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento su resolución, la cual contendrá la propuesta de integrantes propietarios, y sus respectivos suplentes, del Consejo Directivo de la COMUDAJ.

12.- Los miembros de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, podrán declarar desierta la convocatoria e iniciar nuevamente el proceso, si así lo estiman necesario a falta de participación o documentos de presentación.

13.- Una vez aprobadas las propuestas por el Pleno del Ayuntamiento se les tomará protesta y el Presidente Municipal por conducto de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, convocará a la asamblea de instalación en donde se nombrará por mayoría simple la Presidencia y Secretaría del Consejo Directivo de la COMUDAJ.

Guanajuato, Guanajuato a 08 de mayo de 2020



Dr. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal

Dr. Héctor Enrique Corona León
Secretario del Ayuntamiento

